



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

17

TEMUCO, **05 ENE 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 01 al N° 08 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Marquesa 1 plaza, entre el 01 al 17 de Diciembre del 2021.

MARQUESA 1 PLAZA: 01 AL 17 DE DICIEMBRE DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ROLY MONARDES	9.264.460-K		3
2	FELIPE PINTO ARANEDA	18.484.870-8		3
3	LISSETTE NAMBRAD DIAZ	11.908.298-6		3

2404505

4	MARLENE MANRIQUEZ RAMOS	15.799.211-2		2
5	RAQUEL CALFUCOY CHEUQUECOY	12.125.624-K		2
6	JONATHAN CACERES VILA	19.930.667-7		1
7	JUANA LABRAÑA AROS	9.454.202-2		3
8	MAGALI TORRES AGUILAR	9.391.004-4		2
			TOTAL	19

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -





JUAN ARNEDO NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLMIAG/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas





JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





